

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno
76001 4003 021 2019 00324 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA EL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, SE PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO MINIMA ADELANTADO POR LA CORPORACION LICEO FRANCES PAUL VALERY CONTRA NASLY RODRIGUEZ Y JEAN WILSON PARACHINI DIAZ.

AGENCIAS EN DERECHO Virtual 010	\$1.274.000
FACTURA CERTIFICADO DE TRADICION folio 37	\$36.400
FACTURA ENTIDAD DE CORREO folio 55	\$10.000
FACTURA CERTIFICADO TRADICION folio 59	\$67.700
FACTURA ENTIDAD DE CORREO folio 63	\$10.000
FACTURA ENTIDAD DE CORREO folio 68	\$10.000
FACTURA ENTIDAD DE CORREO folio 73	\$10.000
FACTURA NOTIFICACION folio 97	\$20.000
VALOR TOTAL	\$1.438.100

Santiago de Cali, mayo 18 del 2021

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto, se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2019 00324 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.
- 2- Como quiera que el presente proceso Ejecutivo será remitido a los juzgados de ejecución de sentencias, OFICIESE a las diferentes entidades bancarias, informándoles que los depósitos judiciales que vayan a constituir para este proceso

por los descuentos que le realicen a los demandados Nasly Rodríguez y Jean Wilson Parachini Díaz identificados con las C.C Nos. 66989251 y 16925725, respectivamente, por concepto de la medida de embargo ordenada por este recinto judicial y que les fuera comunicada mediante oficio No. 1861 del 28 mayo 2019; a partir del recibo de esta comunicación deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

Miac

NOTIFICACIÓN: En estado N°<u>090</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior. Santiago de Cali, <u>09-Jun-2021</u> La Secretaria, _____
--